



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Acuerdo No. 07/2005

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2002-2010, establece como ejes estratégicos los siguientes:

- Innovación Educativa.- Generar un modelo innovador de enseñanza-aprendizaje.
- Investigación.- Mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad.
- Internacionalización.- Asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia.
- Extensión.- Redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad.
- Gestión.- Consolidar un sistema de calidad y alto desempeño.
- Gobierno.- Reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.



En este PDI se establecen las políticas generales de los ejes estratégicos apuntados, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.

RECTORIA GENERAL

2. En este orden de ideas y prioridades, destacan como políticas generales universitarias las siguientes:

- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
- Asegurar una administración acorde al modelo académico, bajo un principio de subsidiaridad en todos los niveles de la Red, cuyos procesos y procedimientos se sustenten en criterios de calidad y certificación internacional.
- Garantizar que las normas sustenten el modelo educativo y de organización que la Universidad requiera para cumplir con el fin para el que fue creada.

3. La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos a nivel nacional e internacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad específica que debe ser mantenida y renovada. Actualmente a nivel nacional existe el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) organismo que otorga reconocimiento a instancias acreditadoras de programas educativos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

4. La actual administración universitaria se ha establecido como una línea estratégica de desarrollo, la implementación y fortalecimiento de los procesos de evaluación institucional expresados en los sistemas de acreditación a los que aspiran los programas académicos de los Centros universitarios como una vía para lograr la apertura hacia los indicadores de calidad internacionales establecidos por la OCDE (Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico) y por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura).

5. Conforme con lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha logrado:

En materia de acreditación de los programas educativos de pregrado la acreditación de 28 programas, además de profesionalizar a miembros del personal académico, como evaluadores externos certificados por la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).

También la Universidad de Guadalajara tiene 48 programas educativos de pregrado clasificados en el nivel I de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), de los cuales 13 programas corresponden a la acreditación, ya que en esas áreas de formación no existe organismo acreditador reconocido.

Varios programas educativos de pregrado están siendo evaluados actualmente.

6. No obstante los logros mencionados, es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas señaladas en el PDI 2002-2010:

- Lograr que el 50% de programas educativos de los cuales exista organismo acreditador del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) hayan obtenido su acreditación;
- Que el 5% de los programas acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) obtengan la acreditación de organismos reconocidos internacionalmente; y



RECTORIA GENERAL

7. Congruente con lo anterior, en el programa de trabajo que presenté como candidato a la Rectoría General, identifiqué como una línea estratégica de desarrollo la calidad de los programas educativos necesarios para mejorar los servicios educativos ofertados por esta casa de estudios, de conformidad con las políticas nacionales establecidas a través de la SEP (Secretaría de Educación Pública) y ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior), instancias promotoras de la calidad educativa en las IES.

También puse a consideración del H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promoví el incremento de recursos destinados a los programas de evaluación de la calidad de los procesos educativos de la Universidad de Guadalajara.

De igual forma, congruente con la política institucional, el 7 de enero de 2005, emití el acuerdo número 02/2005 en el que ordené la creación del Comité General para la Calidad y de los Comités para la Calidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

de las Dependencias de la Red Universitaria que tiene como objetivo fungir como instancias técnicas para fortalecer la estrategia de calidad institucional.

8. El H. Consejo General Universitario, el 18 de marzo del presente año, con el dictamen No. II/2005/069 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos (ampliado) de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2005, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, entre los que se encuentra, el fondo denominado: "Acreditación".

9. Los recursos del Fondo "Acreditación" estarán destinados para la evaluación y acreditación de los programas académicos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura de la Red Universitaria, a través de:

- La valoración de los programas académicos que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).
- La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)
- La autoevaluación institucional de conformidad el Plan de Desarrollo Institucional.

10. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se ponen a disposición de la red universitaria los recursos económicos presupuestados en el fondo "Acreditación" para ser ejercidos en actividades concernientes a la evaluación institucional y la acreditación de los programas académicos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara. Dichos recursos serán utilizados, entre otras, para el desarrollo de estudios concernientes al impacto de las profesiones y al seguimiento de egresados; para el pago de cuotas de los organismos acreditadores y evaluadores, y los gastos que de ello se deriven como viáticos, alimentación, materiales de apoyo (fotocopias, papelería, etc.), transportación y hospedaje.



RECTORIA GENERAL

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutivo undécimo del dictamen que contiene el Presupuesto de de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

PRIMERO. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura de la Red Universitaria.

SEGUNDO. La evaluación y acreditación de los programas educativos se podrá llevar a cabo a través de:



- La valoración de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).
- La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)
- La autoevaluación institucional de conformidad el Plan de Desarrollo Institucional.

TERCERO. Las actividades que con base en este Acuerdo podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación y acreditación de los programas educativos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura, siendo entre otras, las siguientes:

- I. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación de los programas educativos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura;
- II. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y/o los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- III. Impulso a los programas académicos del medio superior, técnico superior universitario y licenciatura de la institución en el logro de la calidad requerida por los organismos acreditadores nacionales;
- IV. Seguimiento de las actividades que se realicen en el proceso de evaluación y/o acreditación de los programas;
- V. Gestión ante los organismos externos del proceso de acreditación de los programas educativos del nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura;
- VI. Desarrollo de los estudios relativos a egresados, empleadores, oferta y demanda educativa, así como impacto social de las profesiones;
- VII. Procesos de capacitación – actualización, relacionados con la acreditación de programas educativos;
- VIII. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- IX. Desarrollo de ejercicios de pre-acreditación de los programas educativos para los organismos acreditadores;
- X. Realización del ejercicio y la visita de acreditación;



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- XI. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional;
- XII. Seguimiento general de los reportes de acreditación y de las recomendaciones realizadas para el mantenimiento de la calidad en los programas de la Universidad de Guadalajara, y
- XIII. Aquellas análogas siempre que tengan como objetivo lograr la evaluación y/o acreditación de los programas educativos de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Para el desarrollo de estas actividades se podrá autorizar el apoyo financiero, a través del fondo institucional participable denominado "Acreditación", exclusivamente en los siguientes conceptos:

- I. Materiales (exclusivamente: papelería, fotocopias e impresiones);
- II. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes;
- III. Pago de cuotas para la acreditación ante los organismos acreditadores, siempre que estén reconocidos por el COPAES y
- IV. Contratación de asesores externos.

Los viáticos que se autorizarán sólo podrán consistir en: alimentación, transportación, transportación interna y hospedaje, y de acuerdo con las reglas establecidas en los "Lineamientos para la asignación de viáticos" emitidos por la Secretaría General el 20 de mayo de 2002 en la Circular N° 2.



QUINTO. Las actividades antes enumeradas podrán realizarse de manera conjunta o separada entre una o varias dependencias de la red universitaria en donde se ejecute el programa educativo que se pretende evaluar o acreditar, sin embargo, siempre deberá realizarse en vinculación o comunicación con la Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Innovación del Curricular, según el procedimiento más adelante detallado.

Queda exceptuado de lo anterior, las actividades previstas en las fracciones I, III, V, VII, XI, XII y XIII, que sólo podrán ser llevadas a cabo bajo la directriz de la Coordinación General Académica, a través de la Unidad para la Innovación Curricular.

SEXTO. Para obtener dichos recursos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de las dependencias universitarias interesadas deberán presentar en la Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Innovación Curricular, solicitud dirigida al Rector General, al menos con treinta días naturales de anticipación al desarrollo de la actividad que se pretende realizar, en el que se especifique:
 - a) Motivo de la petición;
 - b) Nombre del programa educativo;
 - c) Actividades que pretende desarrollar;
 - d) Concepto y monto solicitado por rubro;



- e) Fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades.
- f) Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador;
- g) Nombre de la persona encargada de la actividad a desarrollar;

Cuando se trate de la realización del ejercicio de acreditación, además de lo anterior, se deberá anexar:

- h) Resultado de la evaluación, así como las recomendaciones emitidas por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- i) Documentos que den cuenta del cumplimiento de las recomendaciones emitidas durante la evaluación de los CIEES;
- j) Copia de la solicitud y de la respuesta del organismo acreditador;
- k) Relación pormenorizada de los elementos integrados al expediente documental previsto para la revisión del organismo acreditador, y
- l) Copia del proyecto previsto en el P3E donde se encuentra considerado el programa educativo que solicita la acreditación.

II. La Unidad de Innovación Curricular de la Coordinación General Académica, en un plazo no mayor de 14 días naturales, revisará la solicitud y verificará la información referente al programa educativo, al organismo acreditador y su registro ante el COPAES para la acreditación específica del programa educativo de que se trate.

III. Una vez corroborada la información, se notificará al titular de la dependencia que su solicitud ha sido aceptada para dar continuidad con el proceso de acreditación. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en este Acuerdo, se le comunicará al peticionario que su solicitud no se apega a dichas especificaciones y deberán reiniciar el proceso.

IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Innovación Curricular solicitará a la Dirección de Finanzas realice la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria concentradora de la dependencia correspondiente.

V. La Dirección de Finanzas en un plazo no mayor de 72 horas realizará la transferencia a la cuenta concentradora.

VI. El titular de la dependencia universitaria solicitante, a través del área correspondiente, deberá:

- a) Informar de manera electrónica al encargado de la actividad a desarrollar, la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta concentradora;
- b) Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros a los responsables del desarrollo de la actividad, en un plazo no mayor de 72 horas, y



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

c) Entregar, en su caso, materiales y suministros, gestionar o realizar el pago de los servicios o bien, efectuar los cargos correspondientes.

VII. En caso de que no se reciban los recursos en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

VIII. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia solicitante se sujetará a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.

IX. La Coordinación General Académica, supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por los mecanismos que estime convenientes para ello y requerirá los informes y documentos que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

SÉPTIMO. La Coordinación General Académica será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

OCTAVO. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Acreditación".

DÉCIMO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 3 de noviembre de 2005, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2005



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (33) 3134-1678 FAX (33) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.